Comisión de Regulación de Energía y Gas

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260930-111044-d5c093-410218B6
2026-09-30T19:59:18-05:00 - Página 1 de 7

CREG
Fecha: 2026-09-30 11:08:39
Radicado: I2026004166
Radicados Asociados:
Total Anexos: 0 No. Folios: 2
Destino: Sandra Leyva Rolon
Para Respuesta o Adicionales Cite No. de Radicado

# FORMATO DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PREVIA Y APROBACIÓN

Aplicación de la Circular No. 40040 de 2026 del Ministerio de Minas y Energía

| Fecha de solicitud | Vigencia de la medida |
|---|---|
| 30/09/2026 | Hasta el 09/10/2026 |

## 1. SOLICITANTE

| | |
|---|---|
| **Servidor responsable** | Verónica Ponce Vallejo |
| **Cargo** | Subdirectora Administrativa y Financiera |

## 2. CLASE DE ACTUACIÓN (marque una X)

**Si es sujeta a autorización previa, marque el tipo:**

| | |
|---|---|
| ■ CDP (solicitud / expedición / adición / modificación / sustitución)<br>■ Proceso de selección o celebración de contrato/convenio.<br>☐ Adición / prórroga / modificación / cesión / suspensión / terminación | ■ Registro presupuestal (RP)<br>☐ Pago, giro, anticipo, desembolso o transferencia<br>☐ Vigencia futura / traslado / distribución presupuestal |

## 3. DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

| | |
|---|---|
| **Objeto** | Se solicita autorización para el trámite del perfeccionamiento, legalización y suscripción del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales con el siguiente objeto: *"Prestar servicios profesionales a la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG, brindando apoyo técnico especializado en el desarrollo de los proyectos regulatorios relacionados con la transición energética y la modernización del sector energético, particularmente aquellos asociados con la incorporación de nuevas tecnologías al sector eléctrico, la regulación de las Zonas No Interconectadas (ZNI), la movilidad eléctrica y los demás procesos misionales",* a ejecutarse entre el 01 de octubre y el 31 de diciembre de 2026, toda vez que se requiere fortalecer la capacidad de respuesta de la Comisión para atender de manera oportuna y adecuada el volumen y la complejidad de las actividades regulatorias, desde el componente técnico, a cargo de la CREG que demanda actualmente la dinámica del sector energético, particularmente aquellas relacionadas con los proyectos objeto del contrato. |

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260930-111044-d5c093-410218B6
2026-09-30T19:59:18-05:00 - Página 2 de 7

| | |
|---|---|
| | Para el efecto, se requiere autorización para:<br><br>1. Expedir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal del correspondiente contrato.<br>2. Realizar el trámite y suscripción de un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales con el siguiente objeto: *"Prestar servicios profesionales a la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG, brindando apoyo técnico especializado en el desarrollo de los proyectos regulatorios relacionados con la transición energética y la modernización del sector energético, particularmente aquellos asociados con la incorporación de nuevas tecnologías al sector eléctrico, la regulación de las Zonas No Interconectadas (ZNI), la movilidad eléctrica y los demás procesos misionales"* con Manuel Salvador Salamanca Morales identificado con cédula de ciudadanía No. 79.050.480.<br>3. Expedir el Registro Presupuestal del correspondiente contrato.<br>4. Los demás trámites requeridos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del respectivo contrato. |
| **Valor / cuantía estimada (COP)** | $49.276.008. |
| **Fuente de financiación** | Recursos de inversión. |
| **CDP / RP relacionados** | Se expiden en el proceso de suscripción del contrato. |
| **Ordenador del gasto competente** | Verónica Ponce Vallejo |
| **Plazo o fecha requerida** | 30/09/2026 |

## 4. JUSTIFICACIÓN

**Necesidad y finalidad:**

La Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG, en desarrollo de las funciones regulatorias asignadas por las Leyes 142 y 143 de 1994, estableció en la Agenda Regulatoria Indicativa 2026 (Circular No. 242 de 2026 de la Dirección Ejecutiva) los proyectos y documentos regulatorios que prevé desarrollar durante la vigencia. Su ejecución demanda actividades de análisis, estructuración, revisión, formulación y seguimiento de los aspectos técnicos, entre otras propias del ejercicio de la función regulatoria. En particular, para el sector de energía eléctrica, la Agenda contempla iniciativas relacionadas con la integración de Fuentes No Convencionales de Energía (FNCE) y otros vectores energéticos, la incorporación de nuevas tecnologías, la actualización del marco regulatorio aplicable a las Zonas No Interconectadas (ZNI) y la armonización de políticas públicas del sector de las energías con la regulación del mercado.

Adicionalmente, durante 2026 se han presentado necesidades regulatorias sobrevinientes dadas las dinámicas actuales del sector, relacionadas, entre otras, con el desarrollo del marco regulatorio para la incorporación y masificación de la movilidad eléctrica y con la expedición de la Resolución 40334 del 24 de julio de 2026 del Ministerio de Minas y Energía, que asignó a la CREG la definición del procedimiento aplicable a las solicitudes de conexión y ampliación de

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260930-111044-d5c093-410218B6
2026-09-30T19:59:18-05:00 - Página 3 de 7

carga destinada a vehículos eléctricos e híbridos enchufables. A ello se suma la necesidad de atender de manera prioritaria una agenda regulatoria extraordinaria asociada a la coyuntura energética y a los efectos del fenómeno de El Niño anunciados para el tercer y cuarto trimestre de 2026, orientada a fortalecer la confiabilidad, resiliencia y continuidad en la prestación del servicio público de energía eléctrica.

Además, para el desarrollo del proyecto de actualización de la metodología y reglas para la prestación del servicio de energía eléctrica en las ZNI, se había previsto contar con el apoyo de dos contratistas cuyos contratos finalizaron anticipadamente por mutuo acuerdo, generando impacto en la estructuración de los documentos regulatorios y en los hitos establecidos en la Agenda.

Finalmente, conforme al Decreto 1260 de 2013, el Comité de Expertos Comisionados y la Dirección Ejecutiva tienen a su cargo competencias relacionadas con la formulación y ejecución de la agenda regulatoria, el impulso de las actuaciones administrativas necesarias para la expedición de decisiones regulatorias, el desarrollo de análisis e investigaciones que apoyen en diseño regulatorio, la atención de peticiones y conflictos sometidos a consideración de la Comisión, entre otras funciones esenciales para el cumplimiento de su misión institucional todo lo cual implica en análisis de los aspectos técnicos, regulatorios y de mercado, según corresponda.

Bajo este contexto, actualmente se requiere contratar los servicios de un (1) profesional en ingeniería eléctrica con título de posgrado en modalidad de maestría o su equivalente y experiencia profesional de mínimo setenta y un (71) meses relacionada con la asesoría técnica o regulatoria a entidades o empresas del sector eléctrico y/o el análisis, diseño, formulación, ejecución o seguimiento de proyectos de generación, Fuentes No Convencionales de Energía (FNCE), transición energética, mercados de energía y/o políticas públicas del sector minero-energético, para que preste el apoyo técnico especializado en las actividades regulatorias en todas las etapas, incluyendo el análisis técnico y la evaluación de alternativas regulatorias, la elaboración y revisión de estudios, documentos técnicos y regulatorios, el análisis de la información técnica y operativa presentada por los agentes del sector, la evaluación de los impactos técnicos, operativos y económicos de las propuestas regulatorias, la atención de consultas técnicas y el análisis de las solicitudes presentadas por los agentes del sector, la elaboración de conceptos e insumos técnicos para soportar la expedición de decisiones regulatorias y las demás actividades técnicas conexas requeridas, contribuyendo al cumplimiento oportuno de las funciones asignadas a la Comisión.

Para tal efecto, se presentó ante la Subdirección Administrativa y Financiera de la CREG la hoja de vida del profesional MANUEL SALVADOR SALAMANCA MORALES identificado con cédula de ciudadanía No. 79.050.480, con el fin de verificar el cumplimiento del perfil definido en la detección de la necesidad. En consecuencia, se revisaron y validaron los documentos que acreditan su formación académica y experiencia profesional, constatándose el cumplimiento de los requisitos establecidos y aprobándose el perfil correspondiente, así:

| Requisito | Verificación |
|---|---|
| **Pregrado** | Ingeniería Eléctrica |
| **Posgrado** | No aplica |
| **Experiencia profesional relacionada** | Mas de 20 años en el sector |

Los soportes académicos y de experiencia presentados por el profesional fueron validados por

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260930-111044-d5c093-410218B6
2026-09-30T19:59:18-05:00 - Página 4 de 7

la Subdirección Administrativa y Financiera en lo relacionado con los requisitos de idoneidad para el nivel 14 de contratistas de la CREG, según Resolución UAE 99 380 de 2025 y la detección de necesidades, es decir, el profesional cumple el perfil de formación académica y experiencia profesional relacionada igual o superior a la exigida, garantizando el cumplimiento idóneo del objeto y las obligaciones contractuales.

En virtud de lo anterior, mediante la sesión del Comité de Expertos No. 65, celebrada el 14 de julio de 2026, se analizó la solicitud presentada y se recomendó la contratación, por considerar que dicha alternativa atiende a las necesidades institucionales actuales.

En consecuencia con lo anterior, y toda vez que no existe personal de planta suficiente, en el documento *"Detección de Necesidades y Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal",* se describe la necesidad, se define el perfil requerido y se establecen las condiciones contractuales como objeto, obligaciones, valor, forma de pago y plazo para la contratación de MANUEL SALVADOR SALAMANCA MORALES identificado con cédula de ciudadanía No. 79.050.480 para la ejecución del siguiente objeto: *"Prestar servicios profesionales a la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG, brindando apoyo técnico especializado en el desarrollo de los proyectos regulatorios relacionados con la transición energética y la modernización del sector energético, particularmente aquellos asociados con la incorporación de nuevas tecnologías al sector eléctrico, la regulación de las Zonas No Interconectadas (ZNI), la movilidad eléctrica y los demás procesos misionales".*

En virtud de lo anterior, y en cumplimiento de lo dispuesto en el **numeral 1 de la Circular Interna No. 014 del 11 de agosto de 2026**, cuyo asunto es *"Adopción del mecanismo temporal de control previo para la aplicación de la Circular No. 40040 de 2026 del Ministerio de Minas y Energía",* específicamente en lo establecido en el literal a) relacionado con la expedición de los certificados de disponibilidad presupuestal (CDP), en el literal b) relacionado con la celebración de contratos sin distinción de su modalidad, tipología, fuente de financiación o régimen y el literal d) relacionado con la expedición de registros presupuestales (RP)*;* así como lo contemplado en la **Circular Interna No. 019 del 22 de septiembre de 2026**, cuyo asunto es *"Ampliación del periodo de aplicación del mecanismo temporal de control previo adoptado mediante la circular interna No. 14 de 2026;* se solicita la autorización para realizar el trámite correspondiente para la celebración, legalización y ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales con el objeto citado, incluyendo la expedición del correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) previo al perfeccionamiento y la expedición del Registro Presupuestal (RP) correspondiente, una vez suscrito el contrato.

**5. SOPORTES ANEXOS (marque los que se adjuntan X)**

| | |
|---|---|
| ☐ Estudio preliminar<br>☐ Certificado de disponibilidad presupuestal<br>■ Detección de necesidades y solicitud de CDP | ☐ Otros: |

**8. DECISIÓN DEL DIRECTOR EJECUTIVO (representante legal)**

| | |
|---|---|
| ■ AUTORIZA<br>☐ NO AUTORIZA | ☐ AUTORIZA CON CONDICIONES |

**Motivación de la decisión:**

Teniendo en cuenta la recomendación emitida en sesión del Comité de Expertos No. 65, celebrada el 14 de julio de 2026, y el documento *"Detección de Necesidades y Solicitud de*

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260930-111044-d5c093-410218B6
2026-09-30T19:59:18-05:00 - Página 5 de 7

*Certificado de Disponibilidad Presupuestal",* se autoriza al ordenador del gasto a realizar todas las actuaciones y trámites administrativos, presupuestales y contractuales que resulten necesarios para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales cuyo objeto se describió en este documento, con el profesional MANUEL SALVADOR SALAMANCA MORALES identificado con cédula de ciudadanía No. 79.050.480, de conformidad con la normativa vigente y el Manual de Contratación de la Entidad, así como los procedimientos internos de la Comisión, incluyendo la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), la suscripción del contrato, la expedición del Registro Presupuestal (RP) del correspondiente contrato y los demás trámites requeridos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del respectivo contrato.

Lo anterior, por cuanto se encuentra acreditado que la necesidad de apoyo de un ingeniero especializado que sustenta esta contratación es real, actual y se enmarca en el cumplimiento de las funciones regulatorias asignadas a la Comisión mediante el Decreto 1260 de 2013, considerando particularmente: (i) el desarrollo de los proyectos regulatorios previstos en la Agenda Regulatoria Indicativa 2026 relacionados con la integración de nuevas tecnologías al sector eléctrico y la actualización del marco regulatorio de las Zonas No Interconectadas (ZNI); (ii) las necesidades regulatorias sobrevinientes derivadas de la Resolución 40334 de 2026 del Ministerio de Minas y Energía en materia de movilidad eléctrica; (iii) la atención prioritaria de la agenda regulatoria extraordinaria asociada a la coyuntura energética y al fenómeno de El Niño; y (iv) la reducción de la capacidad del equipo de un ingeniero disponible para el proyecto de ZNI como consecuencia de la finalización anticipada de dos contratos de apoyo y se ha verificado el cumplimiento del perfil académico y de experiencia exigido por el profesional propuesto, conforme al Nivel 14 de la Resolución UAE 99 380 de 2025.

**Condiciones (si aplica):**

No aplica.

**ADRIANA MARÍA JIMÉNEZ DELGADO**
Directora Ejecutiva
Firma electrónica al final del documento

**Solicitó:** Verónica Ponce Vallejo – Subdirectora Administrativa y Financiera
**Proyectó:** Diego Edison Sánchez Ochoa- Asesor

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260930-111044-d5c093-41021886
2026-09-30T19:59:18-05:00 - Página 6 de 7

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

I2026004166

## Comisión de Regulación de Energía y Gas

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260930-111044-d5c093-41021886

Estado: Finalizado

Creación: 2026-09-30 11:10:44

Finalización: 2026-09-30 19:59:16

Escanee el código para verificación

**Firma: Directora Ejecutiva**



Adriana Jiménez
adriana.jimenez@creg.gov.co
52145785
Directora Ejecutiva
CREG

**Firma: Subdirectora Administrativa y Financiera**

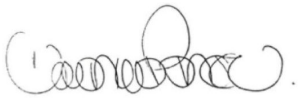

Verónica Ponce Vallejo
veronica.ponce@creg.gov.co
36753770
Subdirectora Administrativa y Financiera
Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG)

**Firma: Asesor**



Diego Edison Sánchez Ochoa
diego.sanchez@creg.gov.co
1035913816
Asesor
CREG

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260930-111044-d5c093-41021886
2026-09-30T19:59:18-05:00 - Página 7 de 7

# REPORTE DE TRAZABILIDAD

I2026004166

## Comisión de Regulación de Energía y Gas

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260930-111044-d5c093-41021886

Creación: 2026-09-30 11:10:44

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-09-30 19:59:16

Escanee el código para verificación

| TRAMITE | PARTICIPANTE | ESTADO | ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA |
|---|---|---|---|
| Firma | Diego Edison Sánchez Ochoa<br>diego.sanchez@creg.gov.co<br>Asesor<br>CREG | Aprobado | Env.: 2026-09-30 11:10:45<br>Lec.: 2026-09-30 16:32:55<br>Res.: 2026-09-30 16:33:01<br>IP Res.: 190.71.147.18 |
| Firma | Verónica Ponce Vallejo<br>veronica.ponce@creg.gov.co<br>Subdirectora Administrativa y Financiera<br>Comisión de Regulación de Energía y Gas | Aprobado | Env.: 2026-09-30 16:33:02<br>Lec.: 2026-09-30 16:38:59<br>Res.: 2026-09-30 16:39:03<br>IP Res.: 190.71.147.18 |
| Firma | Adriana Jiménez<br>adriana.jimenez@creg.gov.co<br>Directora Ejecutiva<br>CREG | Aprobado | Env.: 2026-09-30 16:39:04<br>Lec.: 2026-09-30 19:58:27<br>Res.: 2026-09-30 19:59:16<br>IP Res.: 200.118.60.203 |